



## MORGAN & MORGAN

Decreto Ejecutivo No. 249 de 10 de junio de 2019

SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA OPTAR A LA PERMANENCIA DEFINITIVA APLICABLE A LOS EXTRANJEROS QUE HAYAN OBTENIDO RENOVACIÓN DE SUS PERMISOS PROVISIONALES DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE 10 AÑOS o 6 AÑOS.



A partir del 13 de junio de 2019, fecha en que entra en vigencia este Decreto Ejecutivo, se establece el procedimiento y los requisitos para optar a la Permanencia Definitiva a los extranjeros que hayan obtenido sus permisos de regularización migratoria de 10 o 6 años.

### **Comentarios:**

- El extranjero con Permiso de Residencia Provisional de 10 años o 6 años podrá solicitar la Residencia Permanente en Panamá, transcurrido dicho término de tiempo. Anteriormente no existía Residencia Permanente para esta categoría.
- Para la solicitud de Residencia Permanente, el extranjero deberá aportar los requisitos comunes, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 167 de 03 de junio de 2016, y Paz y Salvo de Rentas del Solicitante.
- Los costos dependerán de la nacionalidad de cada solicitante. Se exceptúa de este pago a los menores de doce (12) años de edad, los adultos mayores de ochenta y cinco (85) años, los que sufran de enfermedades terminales (comprobables), las personas con discapacidad profunda y por razones humanitarias. Esto se establecía en Decretos Anteriores.
- Los extranjeros interesados en realizar este trámite, pueden presentarlo personalmente, o acompañado de un Apoderado Legal idóneo.
- Los montos recaudados de los servicios migratorios por este permiso serán asignados un 80% al Ministerio de la Presidencia para ayuda social y seguridad y el 20% para el Fondo Especial para el Desarrollo del Recurso Humano del Servicio Nacional de Migración. Esto se establecía en Decretos Anteriores.